



PROCESO: PERTENENCIA - RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00438-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GOMEZ ESTUPIÑAN y AURORA REYES PICON

DEMANDADO: AYDEE GONZALEZ ORTEGA y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, dando cuenta que el apoderado de la parte demandante, Dr. VLADIMIR PEREIRA ROSALES, solicita se corrija el auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO. Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito presentado el 31 de mayo del año en curso, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. VLADIMIR PEREIRA ROSALES, solicitó se corrija el auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), manifestando que en el mismo se omitió como demandante a la señora AURORA REYES PICON.

Revisado el expediente, se avizora que efectivamente por error involuntario no se indicó como demandante a la señora AURORA REYES PICON en el auto que admite la demanda de PERTENENCIA, debiéndose hacer la debida corrección.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso, estipula: *"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. [...]"* (Cursiva fuera de texto original)

En consecuencia, el Despacho oficiosamente ordena corregir el auto calendado veintinueve veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que se admite la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO interpuesta por los señores LUIS ALBERTO GOMEZ ESTUPIÑAN y AURORA REYES PICON contra la señora AYDEE GONZALEZ ORTEGA y PERSONAS INDETERMINADAS.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE**

1. Corregir el auto calendado veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que se admite la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO interpuesta por los señores LUIS ALBERTO GOMEZ ESTUPIÑAN y AURORA REYES PICON contra la señora AYDEE GONZALEZ ORTEGA y PERSONAS INDETERMINADAS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL  
MALAMBO - ATLÁNTICO

CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 42 de fecha 6 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario